Número 27... Sábado 27 de abril de 1833.

# DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 14 minutos. Pónese el sol á las 6 y 46 minutos.

San Tiburcio obispo y san Anastasio papa.

*Cuarto creciente á las 5 h. y 43 m. de la mañana en Leo.—Revuelto.*

## ARTÍCULO DE OFICIO.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

*Real órden.*

La necesidad de facilitar la salida de las abundantes producciones de la provincia de la Rioja, obligó á varios propietarios á reunirse en el año 1783 para promover la construccion de caminos en su territorio y en los confinantes. La paternal solicitud del Sr. D. Cárlos III accedió á sus reiteradas instancias creando la Real sociedad riojana, instituida principalmente para atender á aquel importante objeto; y correspondiendo la sociedad á las benéficas intenciones de S. M., construyó el camino desde Logroño á Gimileo, el puente de Montalbo sobre el rio Negrilla, y planteó otras obras no menos interesantes; pero sus útiles tareas, interrumpidas en 1808, se suspendieron segunda vez por los acontecimientos de 1820. Una comision nombrada en 1827 se encargó por último de continuar las obras de aquellos caminos hasta que S. M. tuviese á bien restablecer la sociedad; y la comision, animada del mismo zelo, concluyó el camino de Gimileo á Pancorbo, donde se incorpora ya la empresa riojana con la carretera general de Castilla; y en otro estremo el camino de Calahorra á Alfaro, que toca á los confines de Navarra.

Estas dos obras concluidas deben enlazarse por medio de la construccion del trozo de ocho leguas entre Logroño y Calahorra, que está por hacer, no solamente para utilizar lo ya ejecutado en beneficio de aquella provincia, sino tambien para abrir y franquear la comunicacion mas espedita y mas corta que habrá en toda la Península entre la costa del Mediterráneo y la del mar Cantábrico, siempre que los esfuerzos de la provincia de la Rioja sean secundados por la de Santander, y parte meridional del reino de Navarra, donde hay ya obras de consideracion comenzadas con el mismo designio, que se enlazarán con los caminos y canal de Aragon. La sociedad de Tudela, animada del mejor zelo, ha hecho ya presente á S. M., por el ministerio de mi cargo, que se ocupa dentro de su término de la construccion del trozo de camino que empieza en las inmediaciones de Alfaro, donde concluye el de la comision riojana. En esta situacion, deseando el Rey nuestro Señor que se dé el mayor impulso á una empresa, que al beneficio de las provincias interesadas, reune el de abrir una comunicacion entre la costa de ambos mares, tan importante para toda la península, se ha servido resolver lo siguiente:

1º Se restablecerá la Real sociedad económica riojana, para cuyo efecto convocará V. S. en el pueblo de la Rioja que considere mas conveniente, á los socios residentes en la actualidad en aquella provincia, que lo eran en marzo de 1820. La sociedad, asi reinstalada, se regirá por los estatutos aprobados en 1792, con las reformas dispuestas por S. M. en 1801.

2º Procederá al nombramiento de los oficiales y diputacion en la forma prevenida en los mismos estatutos desde el artículo 10 hasta el 18 inclusive.

3º Se encargará asimismo de los papeles, fondos y efectos de que ha cuidado la comision interina, la cual presentará las cuentas de los fondos que ha recaudado é invertido en los objetos de su cargo desde su instalacion hasta el dia en que cese en sus funciones.

4º La sociedad se ocupará sin demora en preparar los medios necesarios para la construccion del camino desde Logroño á Calahorra, habiéndose dignado S. M. confirmar la direccion aprobada en Real órden de 2 de noviembre de 1829 por los pueblos de Valmediana, Murillo de rio Leza, Covera, Ausejo y el Villar, sin admitirse reclamaciones en contrario.

5º La sociedad, reuniendo las noticias necesarias, formalizará, cuando lo estime conveniente, la propuesta que ha hecho la comision del arbitrio de un real en arroba de aceite de la cosecha del pais para aumentar los fondos de la empresa, y manifestará tambien lo que se le ofrezca sobre los medios de rectificar los actuales encabezamientos de los pueblos para el mismo objeto.

6º Propondrá á S. M. sugetos que reunan las circunstancias prevenidas por los estatutos para las plazas de socios vacantes en cada partido hasta com-

pletar el número prevenido por Real órden de 22 de junio de 1801.

7º Con arreglo al artículo 22 de los estatutos, los socios desempeñarán sus encargos gratuitamente, y no por comisiones particulares, asistencia á las juntas, ni otro motivo, disfrutarán salario, gages, dietas ni emolumentos de otra especie, ni tendrán en su poder caudales de la sociedad, sino con arreglo á lo que está prevenido en los mismos estatutos para la mas pura y exacta cuenta y razon. La remuneracion de sus desinteresadas tareas consistirá en el aprecio y gratitud de sus compatriotas, ademas de la recompensa de honor que S. M. tenga á bien concederles á la conclusion de la empresa.

8º Se invitará á las autoridades y pueblos de la provincia de Santander, como tambien á la direccion general de caminos, para la continuacion de las obras del camino ya muy adelantado, que debe unirse con el de la Rioja cerca de Pancorbo.

9º Por último, es la soberana voluntad que se manifieste á la Real sociedad oconómica de Tudela el particular aprecio que le han merecido sus esfuerzos para continuar el camino de la sociedad riojana por la parte de Navarra, y contribuir por este medio á que se realicen las benéficas intenciones de S. M., prometiéndose que lo ejecutará dicha sociedad con el mayor zelo y actividad.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, dándome aviso de haberlo verificado; y con la misma fecha lo traslado á la Direccion general de caminos, al intendente de la provincia de Santander, y á la sociedad de Tudela. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de abril de 1833.—Ofalia.—Sr. intendente de Búrgos.

## ESPAÑA.

*Zaragoza 2 de abril.*

*Capitanía general de Aragon.*—El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, me dice entre otras cosas de Real órden lo siguiente:

»Escmo. Sr.—He leido al Rey nuestro Señor los partes de V. E. fechos 26 del corriente con todos los impresos y documentos que se incluian relativos á las tramas de los enemigos de S. M. y del órden público en esa capital, de convenio con los conspiradores en otros puntos de su reino; con cuyo motivo manifiesta V. E. las providencias que dictó en union con el Real Acuerdo y demas autoridades. En medio de ocurrencias tan deplorables ha oido S. M. con particular aprecio, y quiere que V. E. asi lo signifique en su Real nombre, la cooperacion activa que halló V. E. en el Real Acuerdo, muy reverendo Arzobispo y en todas las demas autoridades, y en la firmeza de esa valiente guarnicion; habiendo sido asimismo muy grato al Rey nuestro Señor el esmero empleado por todos los habitantes de esa heróica y benemérita ciudad, ofreciendo sus servicios á la autoridad de V. E., á quien S. M. encarga les manifieste su soberana complacencia. Resuelto por V. E. el depósito de armas de los voluntarios realistas de Zaragoza en la lonja del ayuntamiento, fueron actos de insubordinacion y desórden todos los dirigidos á desobedecer dicha providencia y á declararse en rebelion. S. M. por tanto, y que en la insubordinacion de la fuerza armada no admite pretestos, ha resuelto el licenciamiento de los insubordinados, precediendo V. E. á reorganizar el batallon de voluntarios Realistas de Zaragoza sobre la base de los que se presentaron sumisos á la voz de V. E. y demas autoridades, y de los que reunan las circunstancias que el reglamento prescribe. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1833.—Cruz.—Sr. Capitan general de Aragon.»

Y me apresuro á ponerlo en noticia de los leales habitantes de esta heróica ciudad para su inteligencia y satisfaccion.—*El conde de Ezpeleta.* (*Rev. Esp.*)

*Badajoz 2 de abril.*

*Junta superior de Sanidad.*—Teniendo conocimiento esta Junta superior de Sanidad de que muchas de las municipales de la provincia no han procedido á espender las cédulas de sanidad, como está mandado; y por consiguiente los vecinos de los pueblos respectivos carecen de este documento que legitime su procedencia, por lo que se ven espuestos á tener que sufrir la observacion prevenida en la decimatercia medida del bando de 28 de febrero último, cuando viagen por los pueblos cuyas juntas cumplan con exactitud las órdenes comunicadas, resultando ademas de la morosidad de aquellos graves perjuicios á todos los transeuntes en cuanto se les privó concurran á vender los víveres de que mútuamente se surten los pueblos temerosos de que se les haga pasar la indicada observacion; ha dispuesto que sin demora ni escusa alguna procedan las juntas municipales de sanidad que no lo hayan verificado á espedir las cedulas de sanidad que deberán sacar precisamente todos los vecinos: y para que esta órden tenga el mas exacto y puntual cumplimiento, se autoriza á cualquiera persona, para que teniendo noticia de que en algun pueblo no se ha puesto en ejecucion, ponga en conocimiento de la junta del suyo, quien previa la justificacion debida, lo elevará á esta Junta superior para imponerle la multa que juzgue conveniente por la inobservancia de las superiores órdenes.—De acuerdo de la Junta lo participo á las municipales de la provincia para que cumplan exactamente con lo que se previene, dándome aviso de su recibo y ejecucion.—*Antonio María Peon.* (*Rev. Esp.*)

## PUBLICACIONES NUEVAS.

*Poesías del Solitario, publicadas por D. Serafin Calderon abogado de los Reales Consejos. Véndese en Madrid en la librería de Cuesta y en Barcelona en la de A. Bergnes y Compañía.*

No es accidente raro el anuncio de un poeta lírico en España, sino una planta privilegiada de su balsámico suelo. Apenas hay provincia que no pueda blasonar de inspirados vates que la honren; y si bien no se dedican del todo á los impulsos del genio, por no merecer entre nosotros la admi-

racion que logra en los demas pueblos de la culta Europa, cuando pulsan la lira llevados de la vehemencia de su fantasía hieren y embelesan á sus oyentes con la memoria de los tiempos en que era la deliciosa España madre de los trovadores, cuna de la gaya ciencia. Pocos ingenios habrán contribuido tanto á inspirar este celestial deleite, como D. Serafin Calderon con las poesías del Solitario, destinadas á formar época en el Parnaso ibero por la lozanía de las imágenes, por el esmalte de una diccion pintoresca y pura, y por revelarnos en varios de sus pasajes un corazon de fuego, una imaginacion fecunda, y el suficiente genio para embellecer la naturaleza misma que entusiasmara un dia al grandioso Arguijo y al delicadísimo Rioja.

Arrédranos al trazar su elogio la justa consideracion de haberlo ya merecido á una de las plumas mas clásicas del Reino, á la que deberá en breve la lengua castellana recóndito caudal de investigaciones filosóficas que demuestre el peregrino *por qué* de su riqueza, sonoridad y energía; pero, sin el necio empeño de querer levantarnos al nivel del discreto y agudo bachiller de Fórnoles, antes bien rindiendo homenaje á su noticia y á su saber, no llevará sin duda á mal que se una el inculto acento de pura y desinteresada amistad á la irrecusable autoridad de su dictámen.

Componen el primer tomo de las poesías del Solitario varias letrillas, una coleccion de odas al mar, algunos romances y cosa de nueve sonetos. Para las letrillas templa su lira segun el tono festivo, anacreóntico y pastoril de la de Melendez; pero en sus composiciones al mar desecha toda especie de modelos, entrégase á su propio genio, y no menos amable que el céfiro que riza en las noches del estío la blanda superficie de las ondas, pinta con sutilísimo pincel la vida de sus movimientos y la varia incertidumbre de sus colores.

Lánzase á veces en fragil barquilla al peligroso vaiven de las aguas, y cantan en medio de sus agradables columpios los últimos reflejos del astro del dia, ó las gracias de la ninfa que le aguarda danzando en la sonante ribera. Pero; ¡que gala! que flexibilidad! que sutíles matices no emplea para la pintura de cuadros que á cada momento deslumbran con nuevos cambiantes y peregrinas mudanzas! Mas fecundo que la naturaleza misma, no solo alcanza la gentil variedad de sus formas, sino que se muestra superior á sus risueños caprichos. Como á ser verdaderamente inspirado seguímosle entretanto por la corva playa, por el tempestuoso mar, por los erizados escollos, pendientes de sus cantares cuanto deseosos de recoger sus fugitivos acentos. En efecto, estas odas al mar, superiores acaso á las descripciones de *Sannazaro* y á las de cuantos poetas produjeron las fabulosas orillas de Sicilia deben formar el orgullo del *Solitario* y prepararle la luminosa auréola que merecerá algun dia en las selvas aromáticas del Pindo.

Si bien no se muestra tan original respecto de los sonetos, luce todavía bastante artificio y pompa paraque se lean con deleite y de cuando en cuando se note la maestría de la mano que los escribió. Considerámosle empero como de índole mucho mas original y flexible para versos del género corto, si ya no califica de temeraria esta opinion el haber visto harto pocos del opuesto para atrevernos á aventurarla. De todos modos mirámosle siempre como una de las mas lisonjeras esperanzas de la poesía castellana, y unimos nuestros votos á los del bachiller de Fórnoles y á los de otras personas igualmente respetables en la historia de la moderna literatura, paraque no retarde la publicacion del segundo tomo, dando con él otro dia de regocijo y de orgullo á las musas de la patria.

*Véanse los siguientes versos para muestra de la justa admiracion que se le debe.*

LA TARDE.

¡Que fresco delicioso
Corre por la marina,
Y el pecho al blando influjo
Con que placer respira!
Sobre las claras aguas
Salta la afable brisa
Que en soplos apacibles
El verde azul agita.
El mar al fausto beso
En olas mil se riza,
Y con leve murmullo
Lame la hermosa orilla.
El sol ya trasponiendo
Por las opuestas cimas,
Hiere con tibios rayos
Las aguas cristalinas.
La luz se desvanece
En el movible prisma,
Y entre hermosos colores
Bandas de fuego brillan.
Los africanos montes
Con rosadas neblinas,
En la region del Moro
Se roban á mi vista.
La alegre paviota
Allá en los aires gira,
Y tras el pez dorado
Veloz el mar se libra.
Zabúllese trazando
Mil ruedas cristalinas,
Que entre insensibles sombras
Se apagan cual la vida.
El ave sale ilesa
Sobre las tersas linfas,
Meciéndose entre espuma
Como pomposa isla.
El marinero canta
Remando en su barquilla
Sus sencillos amores,
Sus redes y fatigas.
El ave de la noche
En las rocas vecinas
Se angustia y se lamenta
Con voces doloridas.
Del Norte las tinieblas
A descender principian,

Y entre pardos celajes
La luna se divisa.
En tanto errante vaga
Mi mente embebecida,
Tras la imágen incierta
De mi esperada dicha.
¡Dicha infiel é inconstante
Cual del abril los dias,
Engañosa cual sombra,
Cual viento fugitiva!. (*El Vapor.*)

---

## PALMA.

*Orden de la plaza del 26 para el 27 de abril.*

Gefe de dia el teniente coronel D. Gabriel Balderrabano, capitan del regimiento infantería de Soria 9.º de línea.—Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital, provisiones y sargento de hospital Soria.

Mañana es dia de gala con el plausible motivo de ser cumpleaños de nuestra augusta y bien amada Soberana; la plaza hará la triple salva, la gran parada será á las 10½, las corporaciones se recibirán en palacio á las 11½ y el estado mayor y guarnicion á las 12 al tiempo de la 2.ª salva, en cuyo momento romperán las bandas de los cuerpos en la plaza interior de palacio.

El Capitan general espera se dé á tan fausto dia todo esplendor en propiedad de las tropas, iluminaciones y posibles festejos públicos.

Al piquete del teatro, que se compondrá de una compañía de granaderos del regimiento de Soria, acompañará la música.

Debiendo salir para su nuevo destino el escelentísimo Sr. General que me ha precedido en este mando, corresponde á su distinguida persona y alta graduacion que los cuerpos se presenten á cumplimentarle pasado mañana 28 del corriente.

Desde mañana se encargará del mando militar de esta plaza su actual Gobernador el Escmo. señor D. Juan Malats, mariscal de campo de los Reales ejércitos.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador de esta plaza — Juan Coll.

Todos los militares residentes en el distrito de la Capitanía general de mi mando, que se hallen comprendidos en el Real Decreto de amnistía de 15 de octubre, su aclaracion de 30 y Real Decreto de 22 de marzo, presentarán al secretario de la misma bajo carpeta, los Reales Despachos y demas documentos originales que justifiquen los años de servicio y empleos que obtenian, para que por ellos se haga la aclaracion del haber que les corresponde. Esta carpeta deberá contener una sucinta relacion del caso en que cada uno se halla y espresar á qué clase pertenece de los artículos del Real Decreto últimamente citado. Los que no conserven en su poder los Reales Despachos ni documento legítimo que justifique sus años de servicio, presentarán una relacion bajo su palabra de honor, en la que ha de constar el tiempo de efectivo servicio, y empleo y sueldo que obtenia; y los que se hallen en el caso que marca el artículo 4.º, presentarán ademas la fe de bautismo legalizada en debida forma. Luego que se haga la designacion del haber que á cada uno corresponde, les serán devueltos los documentos que presenten originales, para lo que se dará aviso en la órden de la plaza.

Considero inoportuno recomendar á los militares la exactitud en las relaciones que presenten, porque estoy seguro que ninguno se separará de lo que tan encargado se halla en la honrosa carrera á que pertenecen; pero sí creo oportuno recomendarles, por su propia conveniencia, la mayor puntualidad, puesto que hasta el exámen de los documentos no pueden entrar al goce de los señalamientos que les dispensa la munificencia del Soberano. Palma 26 de abril de 1833.—Monet.

*Funcion de iglesia.*

Hoy á las 6 de la mañana en la iglesia de los PP. capuchinos empiezan las 40 horas dedicadas al Patrocinio del patriarca S. Josef. A las 10 se cantará la misa solemne con música: y á las 7 se hará la reserva del Smo. precediendo una hora de oracion.

### CAPITANÍA DE ESTE PUERTO.

*Embarcacion fondeada el dia 26 del corriente.*

De Mahon el laud S. Buenaventura, su patron Diego Torrens, con varios géneros.

*Despachadas el 23.*

Para Valencia la goleta de guerra francesa la Bearnaise, su patron Mr. le Veraise.

Para Barcelona la tartana Cármen, su patron Jaime Vidal, con leña y géneros.

Para Mahon el javeque Vasallo, su patron don Manuel Sintes, con aceite y géneros.

*Idem el 24.* Para Marsella la bergantina Isabel, su patron D. Jaime Motta, con id.

Para Sóller el laud S. José, su patron Juan Felaní, en lastre.

Para Barcelona el javeque Concepcion, su patron Gabriel Valent, con habas y cebada.

*Despachada el 25.* Para Valencia el laud santo Cristo, su patron Antonio Vives, con balija y lastre.

*Idem el 25.* A pescar atun el id. Almas, su patron Jaime Servera, en lastre.

*Avisos de particulares.*

El domingo 28 del corriente se empezarán á vender helados en la cuesta de *can Rata.*

El 1.º de mayo próximo saldrá para Barcelona el javeque correo Vírgen del Cármen, al mando del patron Nicolas Vivó: admite carga y pasageros.

*Teatro.*

Esta noche á las 8 en punto la compañía italiana representará la ópera titulada *la Estrangera.* En el intermedio el primer tiple y el bajo cómico cantarán el duo *dove mai dove trovarlo,* de la ópera *Elisa y Claudio,* del maestro Mercadante.

Con motivo de ser cumpleaños de la Reina nuestra Señora el teatro estará iluminado: siendo la entrada á 3 rs. vn.

*Imprenta de* **GUASP**, *calle de Morey.*